



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

438-2022

Los Olivos, 17 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 068-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 114-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveídos N° 1091-22 y N° 1128-22 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

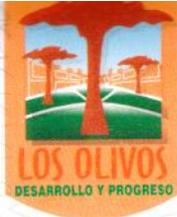
Que, la norma precitada señala en su artículo 9, literal e) y en su artículo 14 precisa que dicho sistema está integrado, entre otros, por los gobiernos locales los cuales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la citada ley y su reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece en su artículo 19, numeral 19.1 que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", precisando el numeral 6.1.3 referido a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD que el alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la ley. Además que las plataformas desarrollan su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normas del SINAGERD;

Que, el numeral 6.1.3 de la citada resolución ministerial indica que la plataforma está integrada por la Secretaría Técnica que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces; participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 438-2022

no gubernamentales, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO del 8 de junio de 2015, modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO del 4 de julio de 2017 y Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDLO del 28 de febrero de 2017 se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres;

Que, por medio del Informe N° 068-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil adjunta propuesta para reestructurar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente;

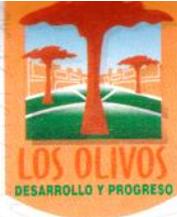
Que, con Informe N° 114-2022/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina que corresponde al titular de la entidad la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, constituida con Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO, modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDLO;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REESTRUCTURAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	RESPONSABLE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos	Presidente
2	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Miembro
3	Subprefecto del Distrito de Los Olivos	Miembro
4	Comisario de la Comisaría de Pro	Miembro
5	Comisario de la Comisaría de Laura Caller	Miembro
6	Comisario de la Comisaría de Sol De Oro	Miembro
7	Representante de la Red de Salud de Los Olivos	Miembro
8	Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 02	Miembro
9	Representante del Ministerio Público	Miembro
10	Representante de la Defensoría del Pueblo	Miembro
11	Representante de la Dirección de Redes Integrales de Salud de Lima Norte (DIRIS)	Miembro
12	Representante de ENEL	Miembro
13	Representante de Operaciones y Mantenimiento de SEDAPAL	Miembro
14	Representante de CÁLIDDA	Miembro
15	Jefe de la Compañía del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú N° 161 del distrito de Los Olivos	Miembro
16	Director del Hospital Municipal de Los Olivos	Miembro
17	Representante de la Universidad Católica Sedes Sapientiae	Miembro
18	Representante de la Universidad de Ciencias y Humanidades	Miembro
19	Representante de la Universidad Continental	Miembro



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 438-2022

no gubernamentales, vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO del 8 de junio de 2015, modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO del 4 de julio de 2017 y Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDLO del 28 de febrero de 2017 se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres;

Que, por medio del Informe N° 068-2022-MDLO-GSCGRD-SGGRDDC la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil adjunta propuesta para reestructurar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 114-2022/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina que corresponde al titular de la entidad la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, constituida con Resolución de Alcaldía N° 298-2015-MDLO, modificada con Resolución de Alcaldía N° 338-2017-MDLO y Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MDLO;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REESTRUCTURAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	RESPONSABLE	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos	Presidente
2	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Miembro
3	Subprefecto del Distrito de Los Olivos	Miembro
4	Comisario de la Comisaría de Pro	Miembro
5	Comisario de la Comisaría de Laura Caller	Miembro
6	Comisario de la Comisaría de Sol De Oro	Miembro
7	Representante de la Red de Salud de Los Olivos	Miembro
8	Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 02	Miembro
9	Representante del Ministerio Público	Miembro
10	Representante de la Defensoría del Pueblo	Miembro
11	Representante de la Dirección de Redes Integrales de Salud de Lima Norte (DIRIS)	Miembro
12	Representante de ENEL	Miembro
13	Representante de Operaciones y Mantenimiento de SEDAPAL	Miembro
14	Representante de CALIDDA	Miembro
15	Jefe de la Compañía del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú N° 161 del distrito de Los Olivos	Miembro
16	Director del Hospital Municipal de Los Olivos	Miembro
17	Representante de la Universidad Católica Sedes Sapientiae	Miembro
18	Representante de la Universidad de Ciencias y Humanidades	Miembro
19	Representante de la Universidad Continental	Miembro



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 438-2022

20	Representante de la Diócesis de Carabayllo	Miembro
21	Representante de los Clubes de Madres	Miembro
22	Representante de los Comités de Vasos de Leche	Miembro
23	Representante de Comedores Populares	Miembro
24	Representante del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO sede Los Olivos	Miembro
25	Representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI	Miembro
26	Representante de la Autoridad Nacional del Agua – ANA	Miembro
27	Representante del Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES	Miembro
28	Representante de la Cruz Roja	Miembro
29	Representante del OMAPED	Miembro
30	Representante del Comité Comunitario de Salud de Los Olivos	Miembro
31	Representante del INABIF (Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar) sede Los Olivos	Miembro
32	Representante de la Red de Mujeres contra la Violencia Familiar y Promoción de la Salud Pública de Los Olivos	Miembro
33	Representante del Comité de Coordinación Local Distrital – CCLD	Miembro
34	Coordinador distrital de las Juntas Vecinales OPC	Miembro
35	Representante de Save the Children	Miembro
36	Representante de la ONG SOS Emergencias del Perú	Miembro
37	Representante de la Compañía Multipropósitos del Ejército Peruano	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. La Plataforma de Defensa Civil a que hace referencia el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** como **SECRETARIO TÉCNICO**, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO QUINTO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23650
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE